



REPÚBLICA DOMINICANA

Procuraduría General de la República

“Año del Fomento de las Exportaciones”

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRA
PARA CONSTRUCCIÓN DEL CCR LA NUEVA VICTORIA**

Licitación Pública Nacional

REF: PROCURADURIA-CCC-LPN-2018-0011

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre 2018

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I.....	9
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	9
Sección I.....	9
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	9
1.1 Objetivos y Alcance	9
1.2 Definiciones e Interpretaciones	9
1.3 Idioma	13
1.4 Precio de la Oferta	13
1.5 Moneda de la Oferta.....	14
1.6 Normativa Aplicable	14
1.7 Competencia Judicial	14
1.8 Proceso Arbitral.....	16
1.9 De la Publicidad	15
1.10 Órgano de Contratación	15
1.11 Atribuciones	15
1.12 Órgano Responsable del Proceso.....	15
1.13 Exención de Responsabilidades	15
1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	16
1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	16
1.16 Prohibición de Contratar.....	16
1.17 Demostración de Capacidad para Contratar	18
1.18 Representante Legal	18
1.19 Agentes Autorizados	19
1.20 Subsanaciones.....	19
1.21 Rectificaciones Aritméticas	23
1.22 Garantías	23
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	23
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	23
1.23 Garantía de Buen Uso del Anticipo	24
1.24 Garantía Adicional.....	24
1.25 Devolución de las Garantías	24
1.26 Consultas	25
1.27 Circulares	25
1.28 Enmiendas	25
1.29 Visita al lugar de las Obras	26
1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	26
Sección II.....	28
Datos de la Licitación (DDL).....	28
2.1 Objeto de la Licitación Pública Nacional	28
2.2 Procedimiento de Selección	28

2.3 Fuente de Recursos	28
2.4 Condiciones de Pago	28
2.5 Cronograma de la Licitación Pública Nacional	30
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	30
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	31
2.8 Especificaciones Técnicas	31
2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra	32
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	32
2.12 Lugar, Fecha y Hora.....	32
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	33
2.14 Documentación a Presentar	33
2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	36
Sección III.....	39
Apertura y Validación de Ofertas	39
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	39
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas.....	39
3.3 Validación y Verificación de Documentos	39
3.4 Criterios de Evaluación	40
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	42
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	45
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta	46
3.8 Evaluación Oferta Económica	46
Sección IV	47
Adjudicación.....	47
4.1 Criterios de Adjudicación.....	47
4.2 Empate entre Oferentes	48
4.3 Declaración de Desierto	48
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	48
4.5 Adjudicaciones Posteriores	49
PARTE 2	49
CONTRATO	49
Sección V	49
Disposiciones Sobre los Contratos	49
5.1 Condiciones Generales del Contrato.....	49
5.1.1 Validez del Contrato	49
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	49
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo	49
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato	49
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato	50
5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	50
5.1.7 Finalización del Contrato	50
5.1.8 Subcontratos	50
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	50

5.2.1 Vigencia del Contrato	50
Sección VI	51
Incumplimiento del Contrato	51
6.1 Incumplimiento del Contrato	51
6.2 Efectos del Incumplimiento	51
6.3 Tipos de Incumplimientos	51
6.4 Sanciones	52
Sección VII	53
Ejecución y Recepción de la Obra	53
7.1 Inicio de la Construcción	53
7.2 Recepción Provisional	53
7.3 Recepción Definitiva	53
7.4 Garantía de Vicios Ocultos	53
Sección VIII	54
Obligaciones de las Partes	54
8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante	54
8.2 Obligaciones del Contratista	54
8.2.1 Normas Técnicas	54
8.2.2 Seguridad	55
8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales	56
8.2.4 Responsabilidad de Seguros	57
8.2.5 Seguro contra daños a terceros	57
8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo	57
8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo	57
8.2.8 Seguridad Industrial	58
8.2.9 Contabilidad del Contratista	59
Sección IX	59
Formularios	59
9.1 Formularios Tipo	59
9.2 Anexos	59

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación de Obras, ha sido elaborado por la Procuraduría General de la República, conforme los lineamientos estándar de la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se presentan las generalidades del Programa de Humanización del Sistema Penitenciario, y el componente específico objeto de este procedimiento de contratación, que es el **MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CCR LA NUEVA VICTORIA**

A. Programa de Humanización del Sistema Penitenciario. Generalidades.

En República Dominicana, a partir de la puesta en vigencia de la Ley No. 224 del 26 de junio de 1984, se implementó un nuevo sistema penitenciario, procurando respetar la condición humana de las personas privadas de libertad. Posteriormente, la Resolución No. 0078 del 22 de noviembre del 2007 de la Procuraduría General de la República pone en ejecución el Nuevo Modelo de Gestión, basándose en el sistema progresivo establecido en dicha Ley.

El sistema penitenciario cuenta en la actualidad con una población estimada de internos de 26,158, en los centros bajo el nuevo modelo de gestión penitenciaria y en los regidos por el modelo anterior; sin embargo la capacidad instalada de estos centros y recintos apenas es de 14,220, para una sobrepoblación de 11,938 internos. En el caso de las personas adolescentes en conflicto con la ley, la situación resulta ser parecida, en la actualidad la capacidad instalada es de 471 internos, sin embargo la población de internos resulta ser de 579, por lo cual existe una sobrepoblación de 108 internos.

La sobrepoblación penitenciaria, es un problema de gran escala que impide la implementación de una política penitenciaria efectiva, basada en programas dirigidos a la reeducación y rehabilitación de las personas privadas de libertad. El último recinto penitenciario se inauguró en el año 2012, completándose con esto un 36.4% de capacidad en el Sistema Penitenciario del Nuevo Modelo, lo cual no ha podido satisfacer la demanda que presiona el sistema penitenciario.

En la actualidad **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ha identificado como una de sus prioridades la implementación de políticas dirigidas a mejorar las condiciones del sistema penitenciario, a fin de garantizar los derechos fundamentales de los internos y con ello favorecer su reinserción social y por lo tanto prevenir la criminalidad. Fruto de esto se ha puesto en marcha la formulación del Programa de Humanización de la Gestión Penitenciaria, con lo que se busca brindar una solución a largo plazo

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

a la realidad actual, a través de la creación de valor público de gran impacto para la Sociedad Dominicana.

En este contexto se pretende desarrollar nuevas instalaciones carcelarias para aumentar la capacidad instalada existente logrando atender las necesidades de extrema urgencia actuales:

- Mejorar la condición de reclusión, salvaguardando la dignidad de los privados de libertad.
- Eliminar el índice de sobrepoblación y hacinamiento de los privados de libertad en los diversos Centros Penitenciarios.
- Disminuir los riesgos de seguridad y salud.
- Aumentar la capacidad de alojamiento siguiendo los lineamientos del nuevo modelo penitenciario y las Naciones Unidas.
- Fomentar las actividades y acciones que conlleven la rehabilitación de los internos y prevención de la criminalidad.

A través de El Programa de Humanización del Sistema Penitenciario, se pretende elevar la calidad de los programas dirigidos a la reeducación de los internos, los cuales se desarrollan en los Centros de Corrección y Rehabilitación, a través de la modernización de la infraestructura física y tecnológicas de estos recintos desarrollando de una manera más adecuada las actividades formativas, técnicas, laborales recreativas, deportivas y terapéuticas que se requieren para el logro de los objetivos del sistema.

Se han identificado 3 componentes dentro del Programa de Humanización del Sistema Penitenciario, para poder lograr los objetivos mencionados anteriormente:

- Construcción de Nuevos Edificios en Centros de Corrección y Rehabilitación (CCR) existentes y Centros de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (CAIPAC) – Ampliaciones-
- Construcción de Nuevos Centros de Corrección y Rehabilitación (CCR): (i) CCR La Nueva Victoria; (ii) CCR San Juan de la Maguana; (iii) Centro Preventivo de San Luis; (iv) Sancristobalense; (v) NNA La Romana; y (vi) NNA Barahona.
- Readecuaciones de los Centros Penitenciarios, Centros de Corrección y Rehabilitación (CCRs) y Preventivas existentes.

El presente Pliego de Condiciones Específicas se refiere al Proceso de Licitación Pública Nacional dentro del componente Construcción de Nuevos Centros de Corrección y Rehabilitación (CCR): (i) CCR La Nueva Victoria; (ii) CCR San Juan de la Maguana; (iii) Centro Preventivo de San Luis; (iv) Sancristobalense; (v) NNA La Romana; y (vi) NNA Barahona, correspondiente al MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CCR LA NUEVA VICTORIA

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Licitación Pública Nacional. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación Pública Nacional (DLPN)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO**Sección V. Disposiciones sobre los Contratos**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

PARTE 3 – OBRAS**Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras**

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del **MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CCR LA NUEVA VICTORIA** (Referencia: PROCURADURIA-CCC-LPN-2018-0011).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

Análisis de Costo: Análisis del Precio de los puntos de partida.

Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseosos, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre y cuando el valor de los servicios no exceda el de los propios bienes, que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones,

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, y la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación Pública Nacional.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento o instrumento legal suscrito entre la institución o Entidad Contratante y el Adjudicatario, a través de sus representantes autorizados, para la ejecución de proyectos, obras o servicios, elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y en las disposiciones legales vigentes..

Contratista: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas y con quien se haya celebrado el contrato.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica (Sobre B).

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación Pública Nacional.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la Licitación Pública Nacional.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra el Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos de la Licitación Pública Nacional, ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación Pública Nacional y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es una práctica diseñada para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las bases del proceso de selección y contratación, en el cual se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos, especificaciones técnicas o términos de referencia, y más condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación Pública Nacional.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones de La Entidad Contratante procede a la adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Sobre: Paquete que contiene las Credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

Supervisor: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de la Obra de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación Pública Nacional es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Ministerio Público la comparación de la oferta.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca, transparentando los impuestos que apliquen.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación Pública Nacional, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2006).
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012);
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura de “Sobres A”, contentivos de las Ofertas Técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal administrado por el Órgano Rector y el portal institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.11 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación Pública Nacional, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación Pública Nacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.13 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, **que establecieron prácticas restrictivas a la libre competencia**, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación Pública Nacional, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como en el presente Pliego de Condiciones.

1.16 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales uno (1) al cuatro (4) tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley No. 340-06 y su reglamento;

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;
- 14) Las empresas adjudicadas en procesos de obras y cuyos contratos estén vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones, no podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a menos que conjuntamente con la entrega de la oferta técnica presenten copia de la solicitud de inscripción, la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de oferta técnica, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante el Decreto No. 543-12.

1.17 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, bienes, equipos y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.18 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.19 Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación Pública Nacional. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados, ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación Pública Nacional y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación Pública Nacional se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación Pública Nacional se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

A continuación los documentos/informaciones subsanables y no subsanables de este proceso de contratación:

Documentación / Información requerida	Subsanable	No Subsanable
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)		X
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	X	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) o copia de la solicitud de inscripción en dicho registro, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. En caso de que se deposite copia de la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), debe obtenerse y depositarse dicho registro durante el período de subsanación de oferta técnica.	X	
Copia certificada del Certificado de Registro Mercantil vigente y actualizado.	X	
Copia Certificada de los Estatutos Sociales de la Sociedad, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	X	
Copia Certificada de la última Lista de suscriptores actualizada, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	X	
Copia Certificada de la nómina y el acta de la asamblea general ordinaria anual, actualizada y vigente, mediante la cual se conocen de los últimos tres (3) ejercicios sociales de la sociedad en cuestión y se designan a los actuales gerentes / miembros del Consejo de Administración, según sea el caso, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	X	
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero copia de su pasaporte.	X	
Original de la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se haga constar que la sociedad se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	X	
Original de la Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, mediante la cual se haga constar que	X	

la sociedad se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.		
Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no está embargada, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; (ii) Que sus negocios no han sido puesto bajo administración judicial, y (iii) Que sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	X	
Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento, que ni la sociedad en cuestión, ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	X	
Tres (3) Estados Financieros auditados de los últimos tres (3) periodos fiscales, certificados por una firma o un Contador Público Autorizado; cuando la empresa tenga tres (3) o más años de constituida. Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados.		X
Las visitas al lugar de las obras en compañía del personal de la institución son obligatorias. El oferente que no participe en la visita, no podrá presentar propuesta.		X
Antecedentes de las Empresas que indiquen de manera expresa las construcciones realizadas, entre otros factores de importancia de la empresa para fines de esta Licitación Pública Nacional.		X
Plan de Trabajo.		X
Enfoque, Metodología y Plan de Actividades (SNCC.D.044).		X
Listado de Partidas con volumetría.		X
Cronograma de Ejecución de Obra.		X
Listado con personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:		X

a. Experiencia como contratista (SNCC.D.049) b. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) c. Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general. d. Certificado de vigencia de la matrícula profesional. e. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.		
Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).		X
Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) .		X
Certificación de referencias de un banco comercial con una calificación para créditos a largo plazo o por cualquier banco de la República Dominicana debidamente autorizado por la Junta Monetaria, señalando referencias favorables respecto al mismo. Este documento deberá haber sido emitido dentro de los quince (15) días antes de su presentación.	X	
Referencias Comerciales.	X	
Listado de Equipos del Oferente (SNCC.F.036) El Oferente deberá presentar las facilidades y equipos que dispondrá para la ejecución de los trabajos derivados del contrato del presente proceso, debiendo identificar si son propios o alquilados. Adjuntar copia de certificados de propiedad, las cuales deben ser legibles y/o Contratos de Alquiler de estos.		X
Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) .		X

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra**1.21 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores dentro del plazo contemplado en el Cronograma, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. Podrá ser entregada en los siguientes formatos a nombre de la Procuraduría General de la República:

1. **Garantía Bancaria o**
2. **Fianza de seguros**

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme el monto de la Oferta Económica, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La presentación de la propuesta realizada por el Oferente constituye la aceptación de este Pliego de Condiciones Específicas y admite que la no presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dará lugar a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, autorizando a la Entidad Contratante a ejecutar dicha garantía y a la institución aseguradora a la entrega de la misma, renunciando dicho Oferente, irrevocablemente, a cualquier acción legal sobre la garantía en cuestión.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.24 Garantía de Vicios Ocultos.

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Vicios Ocultos de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

1.25 Devolución de las Garantías

- a) Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.26 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO**

Referencia: **PROCURADURIA-CCC-LPN-2018-0011**

Dirección: Ave. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, La Feria

Teléfonos: 809-533-3522 ext. 245

Correos: Loanders.medina@pgr.gob.do

1.27 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Los Oferentes/Proponentes aceptan y reconocen que la vía acordada para la notificación de documentos, actas, resoluciones o cualquier otra información referente al presente proceso será el Correo Electrónico suministrado en el Formulario de Información sobre el Oferente y la recepción de dicha información/documentación se considerará recibida al momento en el cual se produzca la confirmación automática de correo “enviado”.

1.28 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.29 Visita al lugar de las Obras

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen en esa fecha las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

La visita será realizada desde el día 31 de del mes de octubre hasta el día 02 del mes de noviembre del año 2018, en horario de 10:00 am. hasta las 3:00 pm. en días hábiles. **Esta visita es de asistencia obligatoria. El oferente que no participe en la visita no podrá presentar propuesta.** La persona encargada de la coordinación de la visita es Francis Ramirez, Técnico del Departamento de Compras de La Entidad Contratante, y la solicitud deberá ser previamente tramitada y coordinada por correo electrónico a la siguiente dirección: **francis.ramirez@pgr.gob.do**, según se detalla en el cuadro siguiente.

		Octubre de 2018		
Lote	Descripción	Miércoles 31	Jueves 1	Viernes 2
1	Terreno La Nueva Victoria			

1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación Pública Nacional, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación Pública Nacional

Constituye el objeto de la presente convocatoria **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CCR LA NUEVA VICTORIA** Referencia: PROCURADURIA-CCC-LPN-2018-0011), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Podrán participar los oferentes que reúnan las condiciones indicadas en el presente pliego.

Si el Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los documentos de la Licitación Pública Nacional o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a estos documentos, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de sus propuestas.

2.2 Procedimiento de Selección

El proceso de contratación será realizado mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapas Múltiples (2 Etapas).

2.3 Fuente de Recursos

La Procuraduría General de la República, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de su Presupuesto de los años **2018 y 2019**, que sustentará el pago de todos los lotes adjudicados y contratados mediante la presente Licitación Pública Nacional. Las partidas de fondos para liquidar las cubicaciones programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la certificación del Contrato por la Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será entregada en pagos parciales. Mediante cubicaciones periódicas por obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Supervisor. El monto de la

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto total del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá un **cinco por ciento (5%)** de cada pago (con excepción del pago del anticipo indicado precedentemente) como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo de la República Dominicana, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones cada **treinta (30) días que deben corresponderse** con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos Estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. **La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para amortizar el Avance Inicial.**

El Proponente/Oferente podrá presentar condiciones de pagos alternativas a la referida anteriormente, a fines de mejorar el flujo de desembolsos que deba realizar la entidad, sin embargo no se aceptará ninguna oferta que requiera mayor avance, ni mayor flujo de desembolso del indicado.

La Entidad Contratante retendrá un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones, prestaciones laborales y garantía de vicios ocultos.

2.5 Cronograma de la Licitación Pública Nacional

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	25 y 26 de octubre 2018
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	16/11/2018 12:00
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	27/11/2018 17:00
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”	7/12/2018 12:00
5. Apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas	7/12/2018 14:00
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	10/12/2018 9:00
7. Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	10/12/2018 10:00
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	10/12/2018 12:00
9. Periodo de subsanación de ofertas	12/12/2018 12:00
10. Período de Ponderación de Subsanacones	12/12/2018 16:00
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanacon y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	12/12/2018 17:00
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	14/12/2018 10:00
13. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	17/12/2018 10:00
14. Adjudicación	17/12/2018 12:00
15. Notificación y Publicación de Adjudicación	17/12/2018 12:30
16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	24/12/2018 12:30
17. Suscripción del Contrato	27/12/2018 16:00
18. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	28/12/2018 12:00

Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la **Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)** de La Entidad Contratante, ubicada en el primer nivel de la sede central de la Procuraduría General de la República, ubicada en la Ave. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, La Feria en el horario de 8:30 am a 4:00 pm (exceptuando el día de la apertura), en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación Pública Nacional y en la página Web de la institución y www.transparencia.pgr.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución www.transparencia.pgr.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: **Loanders.medina@pgr.gob.do**, o en su defecto, notificar al **Departamento de Compras y Contrataciones** de la **Procuraduría General de la República** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación Pública Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Documentaciones Técnicas Anexas

Especificaciones Técnicas

Listado de partidas con volumetría

Dentro de los requerimientos técnicos deberán contemplarse las condiciones de calidad y seguridad mínimas que deben tener cada uno de los componentes a ser utilizados por el contratista en la ejecución de la obra.

El Oferente/ Proponente se compromete, obliga y acepta a presentar tanto en su Oferta Técnica como en su Oferta Económica, productos de altos estándares de calidad y seguridad, agregando descripción técnica de los mismos al momento de la presentación de la oferta.

El no cumplimiento de un solo de los requerimientos de las especificaciones técnicas, dará lugar a la no habilitación

2.10. Lotes que componen la oferta: ver en especificaciones técnicas anexas.

LOTE	DESCRIPCION	Tiempo máximo de ejecución
1	Movimiento de tierra La Nueva Victoria	2 meses

2.10.1 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución de proyecto no debe exceder los tiempos detallados en el cuadro anterior contado a partir de la certificación del contrato por parte de la Contraloría General de la República.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado y en la Portada de cada sobre (Sobre “A” Oferta Técnica y Sobre “B” Oferta Económica) **deberán presentar una relación de los documentos contenidos en el interior del sobre** con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO PÚBLICO

Referencia: PROCURADURIA-CCC-LPN-2018-0011

Dirección: Ave. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó,

Centro de los Héroes, La Feria

Teléfonos: 809-533-3522 ext. 245

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Los documentos deben estar debidamente encuadrados, sellados con el sello gomígrafo del Oferente, y las páginas debidamente numeradas de manera consecutiva.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

No serán recibidas las ofertas que no cumplan con los requerimientos antes descritos.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará ante la **Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) de la Entidad Contratante**, ubicada en el primer piso de la sede central de la Procuraduría General de la República, ubicada en la Ave. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, La Feria, en el horario de **8:30 am a 4:00 pm. Hasta el día 7 del mes de diciembre de 2018**, fecha indicada en el Cronograma de la Licitación Pública Nacional. **No**

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

serán recibidas propuestas fuera del periodo de tiempo establecido, ni en otro lugar que no sea la referida Oficina de Acceso a la Información (no subsanable).

El acto de apertura del “**Sobre A**” **Propuesta Técnica** se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones de La Entidad Contratante y el Notario Público actuante, **a partir de las 10:00 am** de la fecha indicada en el Cronograma de Licitación Pública Nacional, citado precedentemente, en el Auditorio de la Procuraduría General de la República, ubicado en el segundo nivel del edificio principal en la Ave. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, La Feria.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de La Entidad Contratante, hasta la fecha de su apertura en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la fecha indicada en el Cronograma de Licitación Pública Nacional, **a partir de las 10:00 am**.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados **DEBIDAMENTE ENCUADERNADOS (No Subsancable)**, en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **Tres (3)**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**” deben estar organizados con separadores y deben contener un índice debidamente numerado. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas (numeradas consecutivamente) y deberán llevar el sello social del Oferente.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO PÚBLICO

Procuraduría General de la República

PRESENTACIÓN: SOBRE A / OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: PROCURADURIA-CCC-LPN-2018-0011

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) o copia de la solicitud de inscripción en dicho registro, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. En caso de que se deposite copia de la solicitud de

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

- inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), debe obtenerse y depositarse dicho registro durante el período de subsanación de oferta técnica.
4. Documentos Constitutivos y corporativos de la Sociedad Comercial que participa como Oferente / Proponente, actualizados conforme a la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08, modificada por la Ley 31-11. Dentro de esta documentación es obligatorio presentar los siguientes documentos, a saber:
 - a. Copia certificada del Certificado de Registro Mercantil vigente y actualizado.
 - b. Copia Certificada de los Estatutos Sociales de la Sociedad, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - c. Copia Certificada de la Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - d. Copia Certificada de la última Lista de suscriptores actualizada, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - e. Copia Certificada de la nómina y el acta de la asamblea general ordinaria anual, actualizada y vigente, mediante la cual se conocen de los últimos tres (3) ejercicios sociales de la sociedad en cuestión y se designan a los actuales gerentes / miembros del Consejo de Administración, según sea el caso, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero copia de su pasaporte.
 6. Original de la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se haga constar que la sociedad se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
 7. Original de la Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, mediante la cual se haga constar que la sociedad se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
 8. Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no está embargada, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; (ii) Que sus negocios no han sido puesto bajo administración judicial, y (iii) Que sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
 9. Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento, que ni la sociedad en cuestión, ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
 10. Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento, que ni la sociedad en cuestión, ni sus directores, miembros del consejo de administración, socios/accionistas, personal

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

directivo no forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

B. Documentación financiera:

1. Tres (3) Estados Financieros auditados de los últimos tres (3) periodos fiscales, certificados por una firma o un Contador Público Autorizado; cuando la empresa tenga tres (3) o más años de constituida. Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados.
2. Los Estados Financieros de los proponentes (incluyendo todos los miembros del consorcio cuando aplique) deberán reflejar al menos tres años de operación, para que sus datos permitan medir los indicadores correspondientes.
3. En caso de Consorcios se evaluarán de forma consolidada los estados financieros de cada una de las empresas que lo componen.

C. Documentación técnica:

- 1) Antecedentes de las Empresas (documentos) que indiquen de manera expresa las construcciones realizadas, con detalle de nombre, fecha de ejecución y monto de la misma, entre otros factores de importancia de la empresa, incluyendo la documentación necesaria y suficiente que permita la evaluación de lugar para fines de esta Licitación Pública Nacional.
- 2) Plan de Trabajo.
- 3) Enfoque, Metodología y Plan de Actividades (SNCC.D.044).
- 4) Listado de Partidas con volumetría.
- 5) Cronograma de Ejecución de Obra.
- 6) Listado con personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
 - f. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**.
 - g. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)**/ Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
 - h. Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
 - i. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
 - j. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
- 7) Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario **SNCC.D.049**).
- 8) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado **(SNCC.F.035)**.
- 9) Certificación de referencias de un banco comercial con una calificación para créditos a largo plazo o por cualquier banco de la República Dominicana debidamente autorizado por la Junta Monetaria, señalando referencias favorables respecto al mismo. Este documento deberá haber sido emitido dentro de los quince (15) días antes de su presentación.
- 10) Referencias Comerciales.
- 11) Listado de Equipos del Oferente **(SNCC.F.036)** El Oferente deberá presentar las facilidades y equipos que dispondrá para la ejecución de los trabajos derivados del

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

contrato del presente proceso, debiendo identificar si son propios o alquilados. Adjuntar copia de certificados de propiedad, las cuales deben ser legibles y/o Contratos de Alquiler de estos.

- 12) Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037)**.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- 3) Las empresas que conformen el consorcio participante en esta Licitación Pública Nacional deberán ser empresas dedicadas a la construcción.

Adicionalmente deberá presentar en la portada del Sobre A una relación de los documentos contenidos en el interior del sobre. Serán devueltas las propuestas que no cumplan con lo anterior.

2.15 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **tres (3)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) Presupuesto detallado.**
- C) Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS transparentado en la partida de materiales y equipos).
- D) Flujoograma de pagos.**
- E) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. Será entregada en **fianza de seguros o Garantía Bancaria** a nombre de la Procuraduría General de la República. **La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones.** Dicha garantía, será hasta por el monto que corresponda al total de los lotes para los cuales esté participando.

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la República
PRESENTACIÓN: **SOBRE B / OFERTA ECONÓMICA**
REFERENCIA: PROCURADURIA-CCC-LPN-2018-0011

Adicionalmente deberá presentar en la portada del Sobre B una relación de los documentos contenidos en el interior del sobre. Serán devueltas las propuestas que no cumplan con lo anterior.

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, el cual deberá presentar el detalle de partidas, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), la Procuraduría General de la República podrá considerar eventuales ajustes, una vez las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o a la última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menos que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la oferta económica.

En caso de que los Oferente/Proponente adjudicatario solicitara un eventual ajuste, la Procuraduría General de la República se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes diez (10) días laborables, contando a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el cronograma de entrega de las obras adjudicadas, por lo que el proveedor adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los trabajos pactados, bajo el alegato de esperar respuesta de su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de La Entidad Contratante y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos precedentemente y conforme el Cronograma de la presente Licitación Pública Nacional.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Luego del acto de apertura del “**Sobre A**” los Peritos designados procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones,

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

reservas, omisiones o errores de naturaleza o **de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.**

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

Los criterios de evaluación para esta Licitación Pública Nacional son los siguientes:

- (i) **Elegibilidad;**
- (ii) **Situación Financiera; y**
- (iii) **Experiencia y Tiempo de Ejecución.**

i. Elegibilidad

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país, conforme su Registro de Proveedor del Estado.
- b) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de diagramas de tareas, Graficas de Gantt y calendarios de ejecución, como base de programación de los tiempos estimados.

El criterio de Cumple/No cumple se hará de conformidad a lo ponderado en el contenido en el contenido de la documentación solicitada en el numeral **2.13** de los pliegos de condiciones.

El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.14 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

ii. Situación Financiera

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los tres (3) últimos periodos fiscales o ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

- a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite establecido: Mayor 1.20
- b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
Límite establecido: Mayor 0.9
- c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$
Límite establecido: Menor 1.50

En caso de no cumplir con uno solo de los tres índices indicados precedentemente, el Oferente / Proponente será inhabilitado sin más trámites.

iii. Experiencia y Tiempo de Ejecución

El Oferente/Proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia en Obras similares y con un personal técnico capacitado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo la adecuada administración de la Obra.

Referencia para puntuación en este criterio:

ASPECTO	PUNTUACION
a. Experiencia de la Empresa	10 puntos
b. Experiencia de personal clave	5 puntos
c. Capacidad Técnica	30 puntos
d. Metodología del Plan de Trabajo	10 puntos
e. Programación y Flujo de Caja	25 puntos
Total	80

El oferente / proponente que en la evaluación técnica, no alcanzare una puntuación mínima de setenta (70) puntos, no será habilitado para apertura de oferta económica.

a. Experiencia de la Empresa

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de **4 años**, en la ejecución de Obras similares, valorándose su experiencia conforme a la cantidad de proyectos y montos de ejecución acumulados.

Puntuación Máxima: Diez (10) Puntos.

- Experiencia en obras en los últimos cuatro (4) años.

ASPECTO	PUNTUACIÓN
Mas de 15 proyectos	5 puntos
De 8 a 14 proyectos	3 puntos
De 4 a 7 proyectos	2 puntos

- Volumen de los montos acumulados en proyectos realizados en los últimos cuatro (4) años

ASPECTO	PUNTUACIÓN
Mas de 900 millones de RD\$	5 puntos
De 500 a 899 millones de RD\$	3 puntos
De 250 a 499 millones de RD\$	2 puntos
De 100 a 249 millones de RD\$	1 puntos

b. Experiencia del Personal Clave

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

Puntuación Máxima: cinco (5) Puntos

DIRECTOR DE OBRA	Puntaje máxima 3 puntos
Maestria	2 puntos
Obras similares	0.05 p/ obra max.0.5 puntos
Años graduados	0.05 p/ años max.0.5 puntos

INGENIERO RESIDENTE	Puntaje máxima 2 puntos
Maestria	1 punto
Obras similares	0.05 p/ obra max.0.5 puntos
Años de graduado	0.05 p/ años max.0.5 puntos

c. Capacidad Técnica

Se refiere a la cantidad de equipos en relación con el objeto de cantidad a disponer en el proyecto, los cuales deberán ser especificados (Característica, año de fabricación, condiciones, imagen, etc.).

Puntuación Máxima: treinta (30) puntos

Se valora la capacidad del Oferente/Proponente en cuanto a los equipos y recursos técnicos que posea, a saber:

Amplia disposición de equipos y recursos técnicos propios y/o suministrados por terceros debidamente certificados. (Mayor al 90% de los recursos presentado en la oferta).	30 puntos
Amplia disposición de equipos y recursos técnicos propios y/o suministrados por terceros debidamente certificados. (Mayor al 70% de los recursos presentado en la oferta).	20 puntos
Disponibilidad de equipos y recursos a contratar en el mercado menor al 70% y/o sin Certificación	10 puntos

Nota: en caso de alquiler de equipo la certificación de disponibilidad debe coincidir con el programa de la obra y la misma deberá incluir cláusula de penalidad por incumplimientos.

d. Metodología y Plan de Trabajo

El Oferente/Proponente deberá presentar una metodología de obra que incluya programación, recursos humanos, técnicos a utilizar, tipología constructiva, estándares de calidad, procedimientos de soluciones de construcción, aspectos de seguridad e higiene, aspectos medio ambientales y cualquier otro que se considere oportuno y conveniente.

Puntuación Máxima: diez (10) Puntos

ASPECTO	PUNTUACIÓN
Excelente	10 puntos
Muy Bueno	8 puntos
Bueno	5 puntos
Regular	3 puntos

Regular: El enfoque técnico o metodología (o ambos) propuesta para realizar las actividades más importantes requeridas son inadecuados o han sido mal presentadas, ya que en ellos el oferente no ha tomado en consideración aspectos importantes del alcance del trabajo.

Bueno: La manera de llevar a cabo las diversas actividades de los Pliegos de Condiciones se presenta en forma general. El enfoque es estándar y no está específicamente adaptado al trabajo previsto.

Muy Bueno: El enfoque propuesto se discute detalladamente y la metodología se adapta de forma específica a las características del trabajo y es bastante flexible como para permitir su adaptación a los cambios que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra.

Excelente: La propuesta presenta detalles de cómo mejorar los resultados y la calidad de la obra usando enfoques, metodologías y conocimientos avanzados en ejecución de proyectos.

e. Programación y Flujo de Caja

El oferente/proponente presentará una oferta con la proyección de la obra adjuntando un flujo de caja de facturación mensual y requerimientos de pagos mensuales.

Se valoran las propuestas con requerimientos de pagos que ofrezcan menores exigencias de flujo de desembolso a la entidad. El flujo de pago negativo deberá ser justificado y respaldado mediante la demostración de capacidad financiera, en la cual la entidad se reserva el derecho de solicitar comprobación mediante medios externos.

Puntuación Máxima: veinticinco (25) Puntos

ASPECTO	PUNTUACIÓN
Excelente	25 puntos
Bueno	15 puntos
Aceptable	5 puntos

Aceptable: Aquellas propuestas que presenten el tiempo de ejecución igual a los de los pliegos y flujo de caja atado mediante avance inicial y cubicaciones mensuales.

Bueno: Aquellas propuestas que presenten un tiempo de ejecución menor al de los pliegos siempre y cuando sean respetados los tiempos de cada tarea de una manera lógica y apropiada y que tengan congruencia con la metodología propuesta.

Excelente: Aquellas propuestas que presenten un tiempo de ejecución menor al de los pliegos siempre y cuando sean respetados los tiempos de cada tarea de una manera lógica y apropiada y que tengan congruencia con la metodología propuesta, además de presentar flujo de pago negativo justificado con la demostración de capacidad financiera, en la cual la entidad se reserva el derecho de solicitar comprobación mediante medios externos.

3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios establecidos en este Pliego, en especial que cumplan con los Criterios de evaluación indicados precedentemente. Las demás ofertas serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación Pública Nacional, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante se hará asistir para dar apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación Pública Nacional tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.6 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

La Entidad Contratante entregará volumetrías y especificaciones correspondientes a la obra al momento de la entrega del pliego de condiciones, a los fines de elaboración de propuesta por parte

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

de Los Oferentes/Proponentes, quienes aceptan que de resultar Adjudicatarios de uno de los lotes mantendrán la oferta del precio unitario presentada contra entrega de los Planos de Detalle por parte de la Entidad Contratante. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la descalificación y ejecución de la garantía en manos de la Procuraduría General de la República.

Los Oferentes/ Proponentes declaran y reconocen que al momento de aceptar los términos de este Pliego de Condiciones, por el tipo de información de que se trata y atendiendo a la naturaleza de la obra a realizar, la Entidad Contratante se reserva el derecho de entregar cualquier documentación que no sea obligatoria para la preparación y posterior presentación de las ofertas, conforme lo establece la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No.20-04 en su Art.17, literal I.

La Entidad Contratante al momento de hacer entrega de la documentación requerirá a los Oferentes/ Proponentes la firma de un documento de confidencialidad respecto a la entrega, uso y reproducción de los documentos de la obra y en especial de los planos de la obra. En caso de que la información suministrada resulte revelada, divulgada o utilizada por el Oferente/ Proponente, de cualquier forma distinta a lo establecido en el documento de confidencialidad y/o el Contrato que resultare adjudicado del presente proceso, ya sea de forma dolosa o por negligencia, habrá de indemnizar a los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder.

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **90** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.8 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**.

3.8.1 Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente.

La evaluación de la propuesta económica consistirá en asignar un puntaje de 20 puntos establecido en la oferta económica de menor monto, al resto de las propuesta se le asignara puntaje según la siguiente formula.

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

I = Propuesta

P_i = puntaje de la propuesta Económica

O_i = Propuesta Económica

OM = Oferta económica más baja

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (=20 puntos)

3.9 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El criterio de evaluación para las Ofertas combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica 80 Puntos

Oferta Económica 20 Puntos

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de las mismas, mediante la sumatoria de los resultados de ambos valores; **en el caso de que dicha sumatoria no alcance 85 puntos mínimo, el Oferente / Proponente no podrá ser considerado como adjudicatario.**

Posteriormente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

El Plan de Humanización del Sistema Penitenciario Dominicano está compuesto por los tres (3) componentes descritos en el Prefacio del presente Pliego, de lo que resulta que el Oferente/Proponente que fuere adjudicado en uno de los Lotes que conforman el referido Plan de Humanización o cualquier otra empresa que pertenezca o esté bajo control accionario directo o

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

indirecto del mismo grupo económico, no podrá ser adjudicatario de otro lote del Plan de Humanización aunque el mismo pertenezca a un proceso distinto al descrito en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

En caso de que un Oferente/ Proponente resultare ganador de más de un lote sea en un proceso de contratación o en varios procesos, el criterio a utilizar al momento de seleccionar el lote a adjudicar, será aquel lote donde haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de que un Oferente/ Proponente resultare con la mayor puntuación en más de un lote y la puntuación obtenida en cada uno de los lotes sea la misma, el criterio a utilizar al momento de seleccionar el lote a adjudicar, será aquel donde haya una mayor diferencia entre el primer lugar y el segundo lugar.

EL MÁXIMO DE LOTES ADJUDICADOS POR OFERENTE SERÁ UN LOTE POR CADA OFERENTE.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados directos, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante luego de haber agotado el proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación emitido por la Unidad Ejecutora, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordenará a la Unidad Operativa de Compras y

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de **Cuarenta y Ocho (48) horas**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **Datos de Licitación (DDL)**

**PARTE 2
CONTRATO****Sección V
Disposiciones Sobre los Contratos****5.1 Condiciones Generales del Contrato****5.1.1 Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una **fianza de seguros o Garantía Bancaria**, emitido a nombre de la Procuraduría General de la República, equivalente a un cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado. La vigencia de la garantía será de hasta 18 meses, dependiendo del tiempo máximo de ejecución de cada lote, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá ser entregada en el Departamento de Tesorería de la Unidad Contratante, ubicado en el primer nivel del edificio principal en la Ave. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, La Feria

5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un **20 por ciento**, el cual deberá ser presentado en forma de **fianza de seguros o Garantía Bancaria**, emitido a nombre de la Procuraduría General de la República.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas, no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- El contrato establecerá los tiempos máximos exigidos y la violación de estos casos será considerada causa justa para terminación inmediata.

5.1.8 Subcontratos

El Proveedor / Adjudicatario / Contratista de la Entidad Contratante, podrá a su vez subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de hasta **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad y primando lo contenido en el Cronograma de

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

Ejecución y los plazos indicados en la descripción de los lotes, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Sección VI Incumplimiento del Contrato

6.1 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.
- c. Alteración en el precio de las obras.
- d. Intento u ofrecimiento de dádivas y/o pagos con la intención de soborno.
- e. Dolo

6.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se consideraran de la siguiente manera:

- Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
- Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.10 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

PARTE 3 DE LAS OBRAS

Sección VII Ejecución y Recepción de la Obra

7.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

7.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

7.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

7.4 Garantía de Vicios Ocultos

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en **fianza de seguros o Garantía Bancaria** de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante.

Sección VIII

Obligaciones de las Partes

8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

8.2 Obligaciones del Contratista

8.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo por escrito, de inmediato al funcionario competente de la Unidad Contratante y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene por escrito la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El contratista se compromete como obligación de medios y no de resultado a contratar la mano de obra calificada y que cumpla con los requisitos legales, técnicos y profesionales para el desarrollo de la obra, dando preferencia a la mano de obra de la localidad donde se desarrolla la misma.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleó y que sub contrató en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y vinculantes respecto a la mano de obra a contratar y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones, asumiendo el contratista la responsabilidad directa del eventual incumplimiento.

8.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

8.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

8.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Comparación de Precios se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

8.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se

SNCC.P.006 Pliego Movimiento de tierra

suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

8.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

Sección IX Formularios

9.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

9.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras **(SNCC.C.026)**
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
4. Estructura para brindar Soporte Técnico **(SNCC.F.035)**
5. Equipos del Oferente **(SNCC.D.036)**
6. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.D.037)**
7. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**
8. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
9. Currículo del personal profesional propuesto **(SNCC.D.045)**/ Experiencia Profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
10. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**

X - CREACIÓN¹:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Mayo 2010	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: DR. ERIC HAZIM Director General de Contrataciones Públicas
		Nombre Cargo
Referencia:		

XI - CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	3 de octubre 2012	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	• Sustitución Decreto 490-07 por Decreto 543-12 • Sustitución Comité de Licitaciones por Comité de Compras y Contrataciones. • Numeral 1.2 concepto del Comité de Compras y Contrataciones y Consorcios. • Numeral 1.8 adición días consecutivos para la convocatoria. • Numeral 1.12, nuevos integrantes para el Comité de Compras y Contrataciones. • Numeral 1.20 Subsanaciones de conformidad Art. 91 Decreto 543-12. • Se eliminó Numeral 1.22 del Pliego anterior sobre excepciones para las subsanaciones. • Numeral 1.22 Modificación en los montos para las garantías. • Numeral 4.1 Criterios de idoneidad del proponente no es considerado para la adjudicación sino para la habilitación.
		Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas.	
2	08 de julio 2013	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	• Inclusión de Políticas Públicas de Accesibilidad, en el Numeral 2.8 Especificaciones Técnicas. • Inclusión del Formulario No. (SNCC.PCC.002) sobre especificaciones técnicas de accesibilidad universal.
		Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S.	

¹ Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

		Directora de Contrataciones Públicas.	• Numeral 2.14 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”
3	05 de Febrero 2014		• Numeral 1.2 - Definiciones e Interpretaciones, Definición de Consorcio conforme el Art. 37 del Decreto 543-12. • Numeral 1.8 – De la Publicidad. Adición de instrucción de eliminar párrafos en el caso de que no apliquen. • Numeral 1.22 – Garantías, importes de garantías en la misma moneda que la Oferta. • Numeral 1.22.2, porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para MIPYMES conforme Decreto 543-12. • Numeral 1.25 – Devolución de las Garantías, devolución de garantías conforme Art. 121 del Decreto 543-12. • Numeral 2.5 – Cronograma de la Licitación, modificación Números 7) y 8) del Cronograma. • Numeral 2.6 – Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones, notificación de descarga vía web de los pliegos de condiciones. • Numeral 2.13– Documentación a presentar, adición de los Formularios SNCC.F.042, SNCC.F.035, SNCC.F.036, SNCC.F.037. • Numeral 2.13– Documentación a presentar, adición de la documentación a presentar para los Consorcios. • Numeral 2.14 – Presentación de la Documentación contenida en el “Sobre B”, vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta. • Numeral 2.14 – Presentación de la Documentación contenida en el “Sobre B”, eliminación del término “Pesos Oro Dominicanos”. • Numeral 4.2 – Empate entre Oferentes, método de sorteo para la resolución de empates.

			• Numeral 5.1.2 – Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. • Adición del Numeral 5.1.3 • Numeral 6.4 – Sanciones, sanciones conforme a la Ley, Reglamento y demás normas complementarias.
4	26 de Febrero 2015	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	• Actualización de Portada del Documento. • Numeral 1.1- Antecedentes, inclusión de una sección de Antecedentes. • Numeral 1.3- Definiciones e Interpretaciones, aclaración de definición de Credenciales. • Numeral 1.6- Moneda de la Oferta, aclaración del cálculo del importe de la Oferta, en caso que no sea presentada en moneda local. • Numeral 1.8- Competencia Judicial, actualización del termino Tribunal Superior Administrativo. • Adición numeral 1.12- Iniciativa Privada. • Numeral 1.19- Prohibición a Contratar, eliminación de repetición innecesaria sobre la no contratación de oferentes inhabilitados. • Eliminación numeral sobre Agentes Autorizados y sus formularios. • Numeral 1.31- Visita al Lugar de las Obras, aclaración del párrafo dispuesto en este numeral. • Numeral 1.33- Comisión de Veeduría, inclusión de los datos de contacto de la Comisión de Veeduría (cuando aplique). • Numeral 2.6- Cronograma de la Licitación, eliminación numeral 2- Adquisición del Pliego de Condiciones. • Numeral 2.6- Cronograma de la Licitación, inclusión Nota en el Cronograma de Actividades sobre reunión técnica o aclaratoria. • Numeral 2.14- Documentación a presentar, clasificación de la sección Documentación a presentar. • Numeral 2.14- Documentación a presentar, aclaración de Registro de Proveedores
		Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas	

			Actualizado (implica la eliminación de Certificaciones DGII, TSS y de Declaración Jurada). • Numeral 2.15- Presentación de la documentación contenida en el “Sobre B”, equivalencia de la vigencia de la GSO con el plazo de vigencia de Oferta. • Numeral 3.4- Criterios de Evaluación, Aclaración del método de evaluación. • Numeral 3.7- Plazo Mantenimiento de Oferta, eliminación de párrafo sobre prórroga automática. • Numeral 3.7- Plazo Mantenimiento de Oferta, relación con formulario SNCC.F.034 para cumplimiento del plazo de vigencia requerido. • Numeral 4.3- Declaración de Desierto, aclaración de cuando procede la declaración de desierto. • Adición Numeral 4.5- Compensación Autor Iniciativa Privada. • Numeral 5.1.7- Finalización del Contrato, eliminación del término prórroga. • Numeral 8.2.1- Normas Técnicas, referencia a normas internacionales reconocidas.
--	--	--	---

No hay nada escrito después de esta línea